

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
La Paz - Bolivia

**"AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID
EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER
DE RESTAURACIÓN LA PAZ - GESTIÓN 2021"**

CONTENIDO

| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS | |
| 1.1. Informe del auditor independiente | 1 - 4 |
| 1.2. Estado Acumulado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020, expresado en Bolivianos | 5 |
| 1.3. Estado Acumulado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020, expresado en Dólares Americanos | 6 |
| 1.4. Estado de Ingresos y Egresos Acumulado por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020, expresado en Bolivianos | 7 |
| 1.5. Estado de Ingresos y Egresos Acumulado por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020, expresado en Dólares Americanos | 8 |
| 1.6. Notas a los estados financieros, por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020 | 9 - 14 |
| INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 | |
| 1. Informe del auditor independiente sobre el cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 | 15 - 16 |
| 2. Evaluación al cumplimiento de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), suscrito en fecha agosto 26, 2015 | 17 - 25 |
| 3. Evaluación al cumplimiento de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 | 26 - 31 |
| INFORME DE CONTROL INTERNO | |
| 1. Informe del auditor independiente sobre la evaluación del proceso de control interno | 32 - 33 |



1.1. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al señor
Dr. Luis Antonio Revilla Herrero
Honorable Alcalde Municipal de La Paz
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz - Bolivia

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la "Escuela Taller de Restauración La Paz" financiado con los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039, y ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales, que comprende el Estado Acumulado de Ejecución Presupuestaria de Gastos a octubre 16, 2020 y el Estado de Ingresos y Egresos Acumulado correspondiente al periodo comprendido de octubre 17, 2018 a octubre 16, 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros han sido preparados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales responsable de la ejecución del Proyecto bajo estándares mínimos para la gestión financiera de proyectos financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y disposiciones propias de la entidad ejecutora.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la ejecución presupuestaria acumulada de gastos de la "Escuela Taller de Restauración La Paz" a octubre 16, 2020, así como el Estado de Ingresos y Egresos Acumulado correspondiente al periodo comprendido de octubre 17, 2018 a octubre 16, 2020, de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada en lo que refiere ejecución de gastos y con los términos de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA en Bolivia) promulgadas por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia y reconocidas por el gobierno Boliviano, Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los procedimientos requeridos por la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas

BEDOYA & ASOCIADOS*Consultores en Auditoría, Administración y Contabilidad*

normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de la "Escuela Taller de Restauración La Paz" y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Tal como se revela en la Nota 6 a los estados financieros a octubre 16, 2020 la "Escuela Taller de Restauración La Paz" no presenta un saldo no ejecutado, considerando que el saldo acumulado de ingresos percibidos es de Bs436.687,02 y los gastos ejecutados corresponde al total ejecutado de lo percibido, del cual se concluye que se ha cumplido con el objeto y a octubre 16, 2020 se ha rendido cuentas del total de gastos sujetos a justificación.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad ejecutora en relación con los estados financieros

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los términos establecidos en la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039, y del control interno que la administración de la entidad ejecutora considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz es responsable de evaluar la capacidad del Proyecto continuar sus actividades, revelando, según corresponda, las cuestiones relativas a las actividades y utilizando las bases contables del Proyecto excepto si el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz tiene intención de liquidar el Proyecto o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad ejecutora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la "Escuela Taller de Restauración La Paz".

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

BEDOYA & ASOCIADOS

Consultores en Auditoría, Administración y Contabilidad

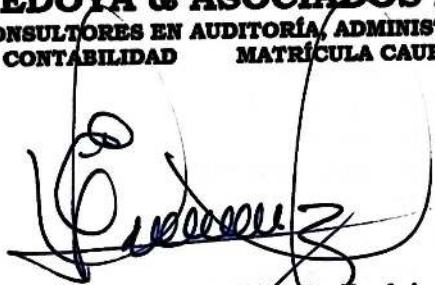
Una descripción más detallada de las responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, se encuentra en el Anexo al Informe del Auditor Independiente, adjunto. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Bases contables y restricción a la distribución y uso

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describe la base contable. Los estados financieros han sido elaborados sobre la base de efectivo, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), así como las disposiciones de información financiera de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039; fueron preparados en base al sistema de información que lleva el registro contable de sus operaciones. Nuestro informe está dirigido al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales) como entidad ejecutora y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y no debe ser distribuido ni utilizado por partes distintas.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Eva Fidelia Rodríguez Perales con registro en el Colegio de Auditores de Bolivia N° 5145.

BEDOYA & ASOCIADOS LTDA
CONSULTORES EN AUDITORÍA, ADMINISTRACIÓN
Y CONTABILIDAD MATRÍCULA CAUB No. 098



Mg. Lic. Aud. Eva Fidelia Rodríguez Perales
SOCIO - GERENTE
Reg. Prof. CAUB 5145 - CAULP 2385



La Paz,
Abril 06, 2021.

BEDOYA & ASOCIADOS

Consultores en Auditoría, Administración y Contabilidad

Anexo al Informe del Auditor Independiente

Como parte de una auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad ejecutora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad ejecutora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad ejecutora deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno y/o administración de la entidad ejecutora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno y/o administración de la entidad ejecutora una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039
La Paz - Bolivia

1.2. ESTADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
Por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020
(Expresado en Bolivianos)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PAGADO | | | TOTAL |
|------------------------|--|--------|-------------------|------------------|-------------------|
| | | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | - | 361.465,29 | - | 361.465,29 |
| 121 | Personal eventual | - | 316.966,00 | - | 316.966,00 |
| 13110 | Régimen a corto plazo (Salud) | - | 26.630,30 | - | 26.630,30 |
| 13120 | Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo | - | 4.553,84 | - | 4.553,84 |
| | (Pensiones) | - | 7.989,09 | - | 7.989,09 |
| 13131 | Aporte patronal solidario 3% | - | 5.826,06 | - | 5.826,06 |
| 13200 | Aporte patronal para vivienda | - | - | - | - |
| 30000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | - | 50.000,00 | 25.221,73 | 25.221,73 |
| 313 | Productos agrícolas pecuarios y forestales | - | - | 65,73 | 65,73 |
| 321 | Papel | - | - | 2.999,00 | 2.999,00 |
| 391 | Material de limpieza e higiene | - | - | 5.000,00 | 5.000,00 |
| 395 | Útiles de escritorio y oficina | - | - | 17.157,00 | 17.157,00 |
| 40000 | ACTIVOS REALES | - | 50.000,00 | - | 50.000,00 |
| 43120 | Equipo de computación | - | 50.000,00 | - | 50.000,00 |
| SUB TOTAL (A) | | - | 411.465,29 | 25.221,73 | 436.687,02 |

PAGADO

Fuente: Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - SIGEP

Lina Aliaga Ouisbert
Lina Aliaga Ouisbert
 ENLACE ADMINISTRATIVO - UNIDAD DE FORMACIÓN
 EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
 ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
 GAMLP - SMC - DPC

Rolando Sotavia Gómez
Rolando Sotavia Gómez
 JEFE DE UNIDAD DE FORMACION
 EN RESTAURACION DE BIENES PATRIMONIALES
 ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
 DPC - SMC - GAMLP

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039
La Paz - Bolivia

1.3. ESTADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
Por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020
(Expresado en Dólares Americanos)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PAGADO | | | TOTAL |
|------------------------|--|--------|------------------|-----------------|------------------|
| | | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | - | 52.691,73 | - | 52.691,73 |
| 121 | Personal eventual | - | 46.204,96 | - | 46.204,96 |
| 13110 | Régimen a corto plazo (Salud) | - | 3.881,97 | - | 3.881,97 |
| 13120 | Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo (Pensiones) | - | 663,83 | - | - |
| 13131 | Aporte patronal solidario 3% | - | 1.164,59 | - | - |
| 13200 | Aporte patronal para vivienda | - | 776,39 | - | - |
| 30000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | - | - | 3.676,64 | 3.676,64 |
| 313 | Productos agrícolas pecuarios y forestales | - | - | 9,58 | 9,58 |
| 321 | Papel | - | - | 437,17 | 437,17 |
| 391 | Material de limpieza e higiene | - | - | 728,86 | 728,86 |
| 395 | Útiles de escritorio y oficina | - | - | 2.501,02 | 2.501,02 |
| 40000 | ACTIVOS REALES | - | 7.288,63 | - | 7.288,63 |
| 43120 | Equipo de computación | - | 7.288,63 | - | 7.288,63 |
| SUB TOTAL (A) | | - | 59.980,36 | 3.676,64 | 63.657,00 |

Fuente: Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - SIGEP

Lina Altaga Outsberg
Lina Altaga Outsberg
 ENLACE ADMINISTRATIVO - UNIDAD DE FORMACIÓN
 EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
 ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
 GAMLP - SMC - DPC

Rolando Saravia Gómez
Arg. Rolando Saravia Gómez
 JEFE DE UNIDAD DE FORMACION
 EN RESTAURACION DE BIENES PATRIMONIALES
 ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
 DPC - SMC - GAMLP

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039
La Paz - Bolivia

1.3. ESTADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS
Por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020
(Expresado en Dólares Americanos)

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | PAGADO | | | TOTAL |
|------------------------|--|--------|------------------|-----------------|------------------|
| | | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | - | 52.691,73 | - | 52.691,73 |
| 121 | Personal eventual | - | 46.204,96 | - | 46.204,96 |
| 13110 | Régimen a corto plazo (Salud) | - | 3.881,97 | - | 3.881,97 |
| 13120 | Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo (Pensiones) | - | 663,83 | - | 663,83 |
| 13131 | Aporte patronal solidario 3% | - | 1.164,59 | - | 1.164,59 |
| 13200 | Aporte patronal para vivienda | - | 776,39 | - | 776,39 |
| 30000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | - | - | 3.676,64 | 3.676,64 |
| 313 | Productos agrícolas pecuarios y forestales | - | - | 9,58 | 9,58 |
| 321 | Papel | - | - | 437,17 | 437,17 |
| 391 | Material de limpieza e higiene | - | - | 728,86 | 728,86 |
| 395 | Útiles de escritorio y oficina | - | - | 2.501,02 | 2.501,02 |
| 40000 | ACTIVOS REALES | - | 7.288,63 | - | 7.288,63 |
| 43120 | Equipo de computación | - | 7.288,63 | - | 7.288,63 |
| SUB TOTAL (A) | | - | 59.980,36 | 3.676,64 | 63.657,00 |

Fuente: Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos - SIGEP

Lina Aliaga Ouisberti
Lina Aliaga Ouisberti
 ENLACE ADMINISTRATIVO - UNIDAD DE FORMACIÓN
 EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
 ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
 GAMLP - SMC - DPC

Arg. Rolando Saravia Gómez
Arg. Rolando Saravia Gómez
 JEFE DE UNIDAD DE FORMACION
 EN RESTAURACION DE BIENES PATRIMONIALES
 ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
 DPC - SMC - GAMLP

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039
La Paz - Bolivia

1.4. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADO
Por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020
(Expresado en Bolivianos)

| | Nota | 2018 | 2019 | 2020 | Acumulado al 31/12/20 |
|---|------|-------------------|-------------------|------------------|--------------------------|
| EFFECTIVO RECIBIDO | | | | | |
| Recursos Fondo AECID | | | | | |
| Transferencia | 3 | 436.687,02 | - | - | 436.687,02 |
| Recursos Aporte Local (APL) | | | | | |
| Aporte de Contraparte | | - | - | - | - |
| Total efectivo recibido | | <u>436.687,02</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>436.687,02</u> |
| GASTOS EJECUTADOS | | | | | |
| Proyectos de Inversión con fuente de financiamiento | 4 | - | 411.465,29 | 25.221,73 | 436.687,02 |
| Total gastos ejecutados | | <u>-</u> | <u>411.465,29</u> | <u>25.221,73</u> | <u>436.687,02</u> |
| Partidas Conciliatorias | | | | | |
| Cuentas por cobrar | | - | - | - | - |
| Traspaso entre libretas | | - | - | - | - |
| Deuda flotante | | - | - | - | - |
| Saldo | | 436.687,02 | (411.465,29) | (25.221,73) | 0,00 |
| Saldo disponible al inicio de la gestión | | - | 436.687,02 | 25.221,73 | - |
| Saldo final | 6 | <u>436.687,02</u> | <u>25.221,73</u> | <u>0,00</u> | <u>0,00</u> |

Fuente: Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos, Libreta CUM - SIGEP

[Firma manuscrita]
 Ana Patricia Sorenia Gómez

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039
La Paz - Bolivia

1.5. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADO
Por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020
(Expresado en Dólares Americanos)

| | Nota | 2018 | 2019 | 2020 | Acumulado al 31/12/20 |
|--|------|------------------|------------------|-----------------|--------------------------|
| EFFECTIVO RECIBIDO | | | | | |
| Recursos Fondo AECID | | | | | |
| Transferencia | 3 | 63.657,00 | - | - | 63.657,00 |
| Recursos Aporte Local (APL) | | | | | |
| Aporte de Contraparte | | - | - | - | - |
| Total efectivo recibido | | 63.657,00 | - | - | 63.657,00 |
| GASTOS EJECUTADOS | | | | | |
| Proyectos de Inversión con fuente de financiamiento | | | | | |
| Total gastos ejecutados | 4 | - | 59.980,36 | 3.676,64 | 63.657,00 |
| | | | 59.980,36 | 3.676,64 | 63.657,00 |
| Partidas Conciliatorias | | | | | |
| Cuentas por cobrar | | - | - | - | - |
| Traspaso entre libretas | | - | - | - | - |
| Deuda flotante | | - | - | - | - |
| Saldo | | 63.657,00 | (59.980,36) | (3.676,64) | - |
| Saldo disponible al inicio de la gestión | | - | 63.657,00 | 3.676,64 | - |
| Saldo final | 6 | 63.657,00 | 3.676,64 | - | - |

Fuente: Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Gastos, Libreta CUM - SIGEP

Los estados financieros de la entidad deben ser leídos conjuntamente con las notas que forman parte de los estados financieros.

Av. Rolando Saravia Gómez

1.6. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

por el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Ley de Municipalidades N° 2028 de 28 de octubre de 1999, el Gobierno Municipal, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene los siguientes fines:

- a) Promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional;
- b) Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales;
- c) Promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajas competitivas;
- d) Preservar y conservar, en lo que le corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del Municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;
- e) Preservar el patrimonio paisajístico, así como resguardar el Patrimonio de la Nación existente en el Municipio;
- f) Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio;
- g) Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los principios de equidad e igualdad de oportunidades, respetando su diversidad; y

- h) Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) financia proyectos siendo que las subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos en materia de cooperación internacional para el desarrollo que realicen las organizaciones no gubernamentales de desarrollo españolas en colaboración a la política de cooperación española.

En fecha 26 de agosto de 2015 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con el objeto de financiar la "ESCUELA TALLER LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ" para brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos, en calidad de becarios(as) mediante su participación en la realización de intervención para el municipio.

En fecha 27 de agosto de 2018, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) emite RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 que financia 55.000'00 € para la intervención "Escuela Taller de La Paz".

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

| | | | |
|-------------------------------------|--|------------------|---------|
| Nombre del Proyecto | ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER LA PAZ EN EL MUNICIPIO | | |
| Monto total de la Resolución | 55.000'00 € | | |
| Entidad Ejecutora | Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales | | |
| Departamento | La Paz | Provincia | Murillo |
| Municipio | La Paz | | |

OBJETIVO DEL PROYECTO

La subvención financia la intervención ESCUELA TALLER DE LA PAZ, de formación técnico profesional de jóvenes, de ambos sexos y escasos recursos, mediante la metodología de escuelas taller (aprender haciendo), que tiene como finalidad la formación integral de jóvenes, en riesgo de exclusión, tanto en oficios tradicionales como en otras profesiones demandadas por el mercado de trabajo, contribuyendo así a su posterior inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida y, a tal fin se persiguen los resultados que se indican a continuación:

- R1. Ejecución del programa curricular modular bajo el enfoque socio comunitario productivo, que respondan a las necesidades identificadas adecuados a la población y a las unidades productivas, integrando los saberes y conocimientos ancestrales y actuales en el marco de la intra e interculturalidad.

- R2. Restaurados y conservados bienes muebles e inmuebles patrimoniales aplicando técnicas constructivas tradicionales y especializadas y técnicas de conservación de patrimonio cultural.
- R3. La ETLP ha apoyado a la inserción laboral de alumnos/as y egresados mediante la orientación e intermediación.
- R4. Institucionalizada la ETLP en el ámbito Municipal y de la Sociedad Civil a través de la coordinación con otras instancias del GAMLP y otras entidades.
- R5. Se ha contribuido al proceso de reconocimiento de la formación de la Escuela Taller de la Paz, en coordinación con otras Escuelas Taller, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Culturas, la AECID, GAMLP y otras.

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

La ejecución del Proyecto es financiada con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y son transferidos al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a la siguiente estructura:

| Financiador | Total (Bs) | (%) Aporte |
|--|-------------------|-------------------|
| Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) | 436.687,02 | 100% |
| T O T A L | 436.687,02 | 100% |

La subvención se concede al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Bolivia), con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada.

La cuantía de la subvención asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000'00 €) que equivale a Bs436.687,02.

ENMIENDAS Y VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 12 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, acreditada mediante documento bancario que el beneficiario deberá remitir a la Oficina Técnica de la Cooperación Española de Bolivia, por cuya situación la vigencia fue ampliada hasta el 16 de octubre de 2020.

PRÁCTICAS CONTABLES

El "Estado Acumulado de Ejecución Presupuestaria de Gastos" y "Estado de Ingresos y Egresos Acumulado", fueron elaborados considerando los aspectos siguientes:

- a.** Los ingresos se reconocen sobre la base de efectivo, es decir que los fondos recibidos por la entidad ejecutora se reconocen cuando se perciben.
- b.** Los gastos se reconocen sobre la base contable de efectivo, es decir que se reconocen cuando se pagan, independientemente de cuándo se incurren.
- c.** El saldo inicial del disponible representa el efectivo en la libreta de la Cuenta Única Municipal (CUM), a la fecha de corte se presenta saldo de siguientes subvenciones ya que la misma cuenta bancaria es utilizada para diferentes subvenciones financiadas por la AECID.
- d.** Señalar que la base de efectivo es una base de contabilidad distinta de los Principios de Contabilidad Integrada de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, y es requerida por el organismo financiador: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- e.** El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos combina la información del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz/Escuela Taller de Restauración La Paz, a la cual se le ha transferido recursos.
- f.** Las operaciones por asignaciones de recursos para gastos se controlan en hojas Excel, sobre la base de la información generada por los siguientes sistemas de procesamiento de información contable y presupuestaria:
- Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en lo referente a ejecución del presupuesto de recursos, gastos y pagos de la deuda flotante de la gestión precedente. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 29894 de 17 de febrero de 2009, y la Resolución Ejecutiva N° 00212017 del 04 de enero de 2017, aprueba la implementación del SIGEP en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Este sistema es de uso obligatorio en las entidades que conforman la Administración Central del Sector Público, el cual se constituye en base de preparación del presente estado financiero.
 - Por otro lado, los activos fijos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz son registrados en el Sistema de Patrimonio Municipal (SISPAM).
- g.** Considerando el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y con el propósito de revelar información sobre la ejecución financiera, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales como entidad ejecutora, presenta el estado de ingresos y gastos acumulado expresados en Bolivianos desde el inicio hasta la finalización, esta información financiera presupuestaria fue elaborada en base a reportes financieros generados por el SIGEP (2018-2019-2020).

- h. La ejecución corresponde a las gestiones 2018, 2019 y 2020, considerando el periodo de vigencia de la Resolución de Concesión de Subvención, siendo que las ejecuciones presupuestarias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz surgen de registros contables y han sido preparadas en base a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

NOTA 3 EFECTIVO RECIBIDO

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en el marco de la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 percibió y registró en los estados financieros, las transferencias de recursos efectuadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en su integridad, conforme relación siguiente:

| N° de Desembolso | Fecha | Importe Bs |
|------------------|-------|-------------------|
| Primero | 2018 | 436.687,02 |
| Total | | 436.687,02 |

NOTA 4 GASTOS EJECUTADOS

Según Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en la gestión 2018, 2019 y 2020 se ha ejecutado un total de Bs436.687,02 conforme la relación siguiente:

| Partida | Grupo Presupuestario | Importe Bs |
|---------|--------------------------|-------------------|
| 10000 | Servicios Personales | 361.465,29 |
| 30000 | Materiales y Suministros | 25.221,73 |
| 40000 | Activos Reales | 50.000,00 |
| | | 436.687,02 |

NOTA 5 DISPONIBLE

Los recursos percibidos y ejecutados "ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER LA PAZ EN EL MUNICIPIO" hasta el 16 de octubre de 2020, fueron administrados en la Libreta CUM N° 01201198001, aperturada para la ejecución del mismo.

No existe saldo disponible; sin embargo, en la libreta se presenta saldo debido a que se administra recursos de otras subvenciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

NOTA 6

SALDO NO EJECUTADO

No existe saldo remanente no ejecutado a favor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), considerando que se ha transferido Bs436.687,02 y se ha ejecutado Bs436.687,02 al 16 de octubre de 2020.

NOTA 7

CONTINGENCIAS

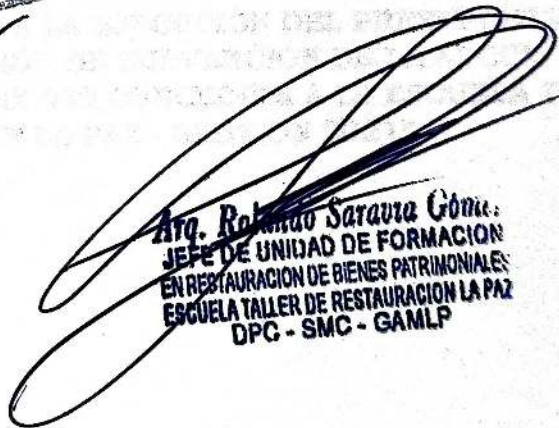
Según la ejecución de los recursos de financiamiento y archivos de documentación de la entidad ejecutora, no existen aspectos de orden legal en la ejecución de la "ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER LA PAZ EN EL MUNICIPIO".

NOTA 8

HECHOS POSTERIORES

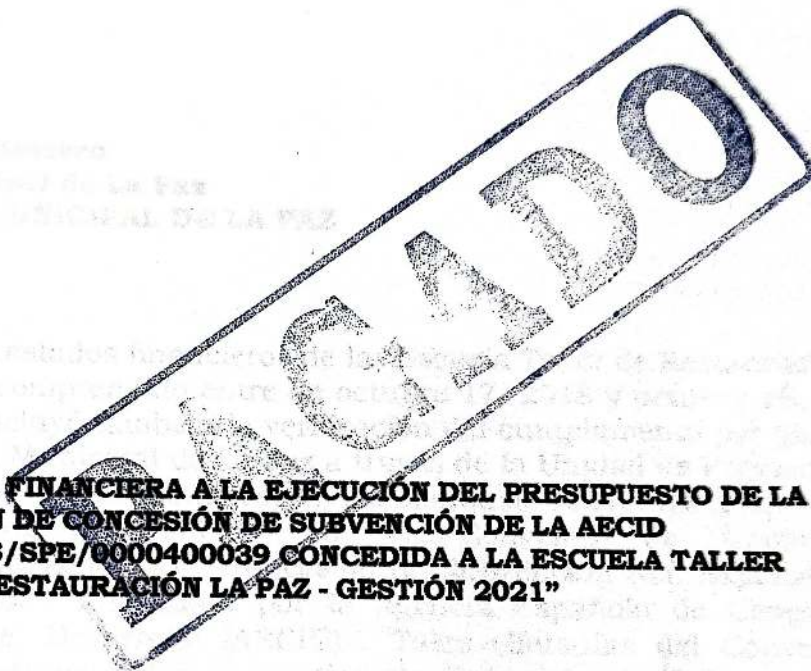
En el marco del RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, han sido cumplidos los compromisos y obligaciones por las entidades involucradas, siendo que con posterioridad al 16 de octubre de 2020 al no existir saldo no ejecutado, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) compete el cierre de la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039.


Ana Ariaga Ouisbert
ENLACE ADMINISTRATIVO - UNIDAD DE FORMACIÓN
EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
GAMLP - SMC - DPC


Atq. Roberto Saravia Gómez
JEFE DE UNIDAD DE FORMACION
EN RESTAURACION DE BIENES PATRIMONIALES
ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
DPC - SMC - GAMLP

PARTI II

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
La Paz - Bolivia



**“AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID
EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER
DE RESTAURACIÓN LA PAZ - GESTIÓN 2021”**

PARTE II

**INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y RESOLUCIÓN
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N°
2018/SPE/0000400039**

2.1. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039

Al señor

Dr. Luis Antonio Revilla Herrero
Honorable Alcalde Municipal de La Paz
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz - Bolivia

1. Hemos auditado los estados financieros de la "Escuela Taller de Restauración La Paz" por el periodo comprendido entre de octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020. Nuestra auditoría incluyó también la verificación del cumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales, de las cláusulas referentes a actividades contables financieras contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Tales cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 están listadas en detalle en la parte 2.2 y 2.3 del presente informe.
2. Nuestra auditoría fue realizada de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría aplicables a la auditoría de cumplimiento y las directrices estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 y las leyes y regulaciones aplicables. La auditoría incluye el examen, sobre una base de pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que la auditoría que hemos practicado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

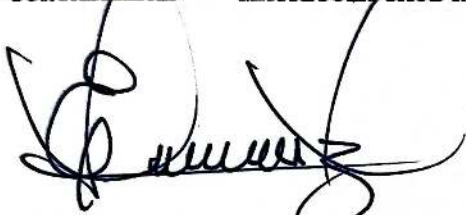
Consultores en Auditoría, Administración y Contabilidad

BEDOYA & ASOCIADOS

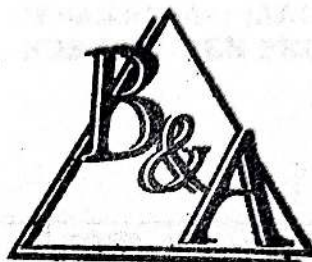
Consultores en Auditoría, Administración y Contabilidad

3. En nuestra opinión, durante el periodo comprendido entre octubre 17, 2018 y octubre 16, 2020, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de la Unidad de Formación en Restauración de Bienes Patrimoniales; cumplió en todos sus aspectos materiales, con las cláusulas pertinentes del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039 financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de una transferencia, aplicable a la "Escuela Taller de Restauración La Paz".

BEDOYA & ASOCIADOS LTDA.
CONSULTORES EN AUDITORÍA, ADMINISTRACIÓN
Y CONTABILIDAD MATRÍCULA CAUB No. 098



Mg. Lic. Aud. Eva Fidelia Rodriguez Perales
SOCIO - GERENTE
Reg. Prof. CAUB 5145 - CAULP 2385



BEDOYA & ASOCIADOS

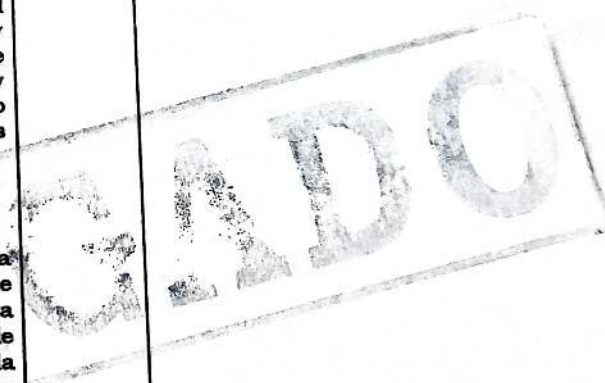
La Paz,
Abril 06, 2021.

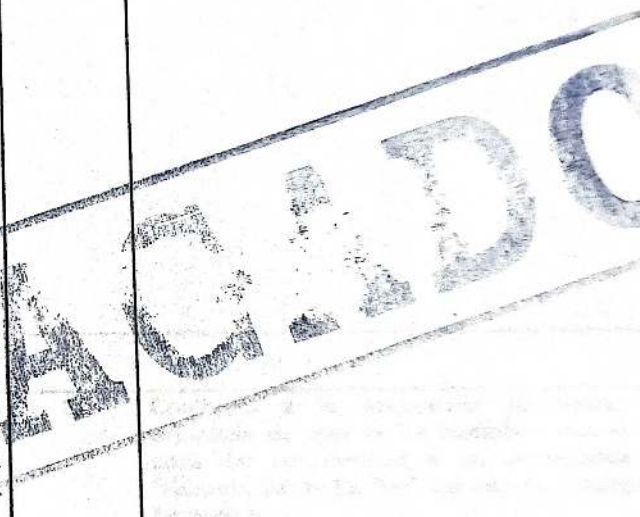
PAGADO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
La Paz - Bolivia

2.2. EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ (GAMLP), SUSCRITO EN FECHA AGOSTO 26, 2015

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|----------------|--|-----------------------|----------------------------|
| | Conste por el presente documento un Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y, al tenor de las siguientes cláusulas: | | |
| PRIMERA | PARTES | | |
| | <p>Son partes intervinientes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:</p> <p>1.1 EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, representado legalmente por el Dr. LUIS ANTONIO REVILLA HERRERO con Cédula de Identidad N° 2377636, expedida en La Paz, en calidad de Alcalde Municipal de La Paz, en virtud a su elección conforme prevé la Constitución Política del Estado y la posesión ministrada en fecha 31 de mayo de 2015, por el Tribunal Departamental de Justicia La Paz, en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley N° 482 de fecha 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que en lo sucesivo se denominará GAMLP.</p> <p>1.2 LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, representada legalmente por el Sr. JUAN JOSÉ SANZBERRO GAMIO, Adjunto al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Bolivia, mediante Resolución de nombramiento de fecha 21 de diciembre de 2009, emitida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que en lo sucesivo se denominará la AECID.</p> | | Aspecto de formalidad. |
| SEGUNDA | ANTECEDENTES | | |
| | 2.1 La Constitución Política del Estado Boliviano promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, establece en su artículo 302, parágrafo 1, | | Aspecto de formalidad. |

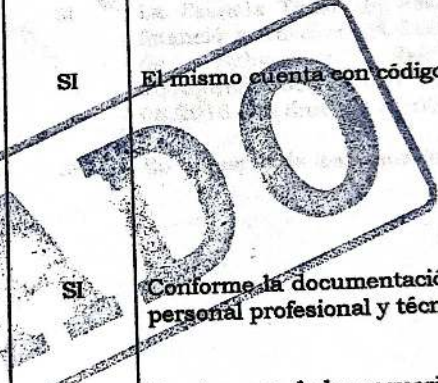
| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDI- CIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|----------------|---|----------------------------------|---|
| | <p>numerales 2), 16), 31) y 35), que entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos está: "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; así como, la "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"; "Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción" y "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".</p> <p>2.2 Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 "Andrés Báñez" de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 86 párrafo III, numeral 1), establece que de acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: "Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales".</p> <p>2.3 En fecha 10 de mayo de 2007, el GAMLP y la AECID, suscribieron un Acuerdo de Entendimiento. Aprobado mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 353/2007 de fecha 13 de julio 2007, con el objeto de crear la Escuela Taller en la ciudad de La Paz; asimismo, se estableció que dicho Acuerdo se enmarca en el Acta de la IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Hispano-Boliviana celebrada en la ciudad de La Paz el 2 de agosto de 2006, y que ratificó el compromiso de colaboración entre Bolivia y España; y el Acta de la X Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Hispano Boliviana celebrada en la ciudad de La Paz en fecha 8 de noviembre de 2010, que oficializó el Marco de Asociación País 2011-2015 para la cooperación entre ambos países, donde se manifestó la intención mutua de continuar con la promoción de las Escuelas Taller en Bolivia, como instrumento de formación técnica para jóvenes y para la conservación del patrimonio cultural del país.</p> <p>2.4 Asimismo, en fecha 29 de abril de 2009, el Ministerio de Culturas, el Conservatorio Nacional de Música, el GAMLP y la AECID, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 532/2009 de fecha 4 de diciembre 2009, con el objeto de establecer condiciones Interinstitucionales para</p> | |  |

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDI- CIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|----------------|---|----------------------------------|---|
| | <p>la puesta en marcha de las actividades de la Escuela Taller de La Paz, cuyo objetivo es brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos en calidad de becarios (as), mediante su participación en la realización de obras de interés para el Municipio de La Paz.</p> <p>2.5 En fecha 19 de julio de 2013, el GAMLP y la AECID, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 661/2013 de fecha 8 de enero de 2014, con el objeto de establecer las condiciones de participación interinstitucional para dar continuidad a las actividades de la Escuela Taller de La Paz del tercer ciclo formativo, para brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos, en calidad de becarios (as), mediante su participación en la realización de obras de interés para el Municipio de La Paz, con un plazo de duración de dos (2) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser ampliado, previa evaluación y la suscripción de la Adenda respectiva.</p> <p>2.6 Mediante Informe DPC-ETLP N° 057/2015 de fecha 26 de junio de 2015, emitido por el Gerente del programa Escuela Taller La Paz dependiente de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría Municipal de Culturas, señala que el objeto del Convenio es establecer las condiciones de participación interinstitucional para dar continuidad a las actividades del Programa Escuela Taller La Paz del cuarto y quinto ciclo formativo para brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos en calidad de becarios (as), mediante su participación en la realización de obras de interés para el Municipio de La Paz; por lo que señala que es pertinente la renovación de un Convenio a ser suscrito entre el GAMLP y la AECID; para la continuidad del Programa Escuela Taller La Paz.</p> <p>2.7 Mediante Informe Legal DPCN-ETLP N°002/2015 de fecha 1 de julio de 2015, emitido por la Abogado Interno UPTM OPC de la Secretaría Municipal de Culturas señala que de acuerdo a la revisión de antecedentes del Convenio, así como las consideraciones efectuadas en el Informe DPC-ETLP N° 057/2015 de fecha 26 de junio de 2015, considera viable la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Agencia de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a objeto de dar continuidad al Proyecto de la Escuela Taller La Paz, como instrumento de formación técnica para jóvenes de escasos recursos para la intervención, salvaguarda y conservación del patrimonio cultural.</p> <p>2.8 Mediante Informe SMF-OFN020/2015 de fecha 23 de julio de 2015, el Asesor Técnico - DFA y la</p> | |  |

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|----------------|---|-----------------------|---|
| | <p>encargada Administrativa de la Dirección de Financiamiento y Análisis dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas, señalan que El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), tiene por objeto establecer las condiciones interinstitucionales para dar continuidad a las actividades de la Escuela Taller La Paz del cuarto y quinto ciclo formativo, para cumplir con el objetivo de brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos, en calidad de becarios(as) mediante su participación en la realización de obras de intervención en el Municipio de La Paz; asimismo señala que de acuerdo a lo establecido en el punto uno (1) (Datos de Presentación del Proyecto) del Informe Técnico DPC-ETLP N°057/2015 de fecha 26 de junio de 2015, el Convenio representa una contraparte del GAMLP para la gestión 2015 equivalente a Bs1.637.677,00 (Un millón seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y siete 00/100 Bolivianos) y se tiene un valor estimado para las gestiones 2016 Bs1.752.714,00 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil setecientos catorce 00/100 Bolivianos), para la gestión 2017 Bs1.837.962,00 (Un millón ochocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos 00/100 Bolivianos) y para la gestión 2018 Bs1.878.344,00 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 Bolivianos). La Dirección de Financiamiento y Análisis ha verificado en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-Municipal) la previsión de los recursos en el presupuesto vigente de la gestión 2015 que fue aprobado mediante Ley Municipal Autónoma N°136/2015 de fecha 11 de junio de 2015; asimismo señala que será responsabilidad de la Secretaría Municipal de Culturas realizar el seguimiento correspondiente al trámite para su suscripción y aprobación; y posteriormente, dar fiel y estricto cumplimiento a todas las cláusulas del Convenio. En caso que corresponda, la unidad ejecutora deberá realizar los trámites necesarios para gestionar un presupuesto multigestión, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Administrativas N°018/2012 y N°004/2012 de las entonces Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo y de la Dirección Especial de Finanzas, respectivamente, que aprueban el instructivo para proyectos de inversión Multigestión.</p> | | |
| TERCERA | OBJETO | | |
| | <p>El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de participación interinstitucional, para dar continuidad a las actividades del Programa Escuela Taller La Paz del cuarto y quinto ciclo formativo, para brindar formación ocupacional a jóvenes de escasos recursos, en calidad de becarios (as), mediante su participación en la realización de obras de interés para el Municipio de La Paz.</p> | SI | <p>Conforme a la evaluación efectuada, existe evidencia de que se ha cumplido con el objeto para dar continuidad a las actividades de la "Escuela Taller La Paz" del cuarto y quinto ciclo formativo.</p> |

APROBADO

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|---------------|---|-----------------------|--|
| CUARTA | OBLIGACIONES DE LAS PARTES | | |
| 4.1 | Del GAMLP | | |
| 4.1.1 | Cubrir el monto total derivado de las becas a favor de los(as) becarios(as) del Programa Escuela Taller La Paz de los ciclos formativos. | SI | En base al Instructivo para el funcionamiento interno de la "Escuela Taller de Restauración La Paz". |
| 4.1.2 | Asumir la compra de materiales para las intervenciones en las obras y prácticas de los (as) becarios(as), ropa de seguridad, herramientas y otros. | SI | Conforme la evaluación, los gastos fueron imputados bajo el siguiente detalle: - Papel - Útiles de Escritorio y Oficina - Material de Limpieza e Higiene |
| 4.1.3 | Administrar los recursos otorgados por la AECID, destinados al funcionamiento del Programa Escuela Taller La Paz, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Justificación de Ayudas y Subvenciones de dicha institución y la Resolución de Concesión de Subvención. | SI | Conforme la evaluación, los recursos otorgados fueron administrados de acuerdo a lo establecido en el Manual y la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039. |
| 4.1.4 | Elaborar y aprobar la reglamentación correspondiente, en la cual se consideren todos los elementos necesarios para la administración del proyecto, como ser: incentivos, derechos y obligaciones tanto de parte de los jóvenes becarios(as) que formarán parte del Programa Escuela Taller La Paz, como de esta misma instancia, y todos aquellos mecanismos necesarios al efecto. | SI | El convenio fue ejecutado bajo el Instructivo para el Funcionamiento Interno de la "Escuela Taller de Restauración La Paz", en el cual se consideran todos los elementos para la administración del mismo. |
| 4.1.5 | Realizar los trámites correspondientes de registro del proyecto en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del VIPFE (Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo), por ser la entidad receptora y ejecutora de los recursos otorgados por la AECID. | SI | El mismo cuenta con código SISIN. |
| 4.1.6 | Dotar de recursos humanos a nivel profesional y técnico, que realicen la labor de docentes; para el proceso formativo de los becarios(as). | SI | Conforme la documentación revisada, se dotó de personal profesional y técnico para su ejecución. |
| 4.1.7 | Facilitar los medios y espacios adecuados para la impartir el proceso de enseñanza. | SI | En el marco de los requerimientos. |
| 4.1.8 | Proporcionar los técnicos y profesionales necesarios para la supervisión y el seguimiento de las obras de restauración y/o rehabilitación a efectuarse. | SI | El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz proporcionó los técnicos y profesionales necesarios para la supervisión y seguimiento de las obras. |
| 4.1.9 | Apoyar a los egresados del Programa Escuela Taller La Paz, en su inserción en el mercado laboral de la ciudad de La Paz, previa evaluación en el rendimiento académico. | SI | La entidad ejecutora apoyó a los egresados de la "Escuela Taller de La Paz" en la inserción en el mercado laboral. |
| 4.1.10 | La Dirección de Patrimonio Cultural como responsable de la salvaguarda del patrimonio en el Municipio de La Paz, aprobará las intervenciones en obras muebles e inmuebles de propiedad municipal a ser realizadas por los (as) jóvenes becarios (as) u otros bienes culturales de interés del municipio que puedan ser intervenidos mediante Convenio suscrito con las Instituciones competentes. | SI | Mediante Decreto Municipal N°002/2019 de fecha 31.01.2019 se aprueba el Reglamento de Centros de Formación en Culturas y Artes. |



| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---|---|--|----------|-------------------------|----------|------------|------------------------|-----------|-----------------------------|--|------------------------|----------|------------------------------|----------|-------------------------------|----------|--------------|-------------------|
| | <p>4.2 De la AECID</p> <p>4.2.1 Dar el Visto Bueno a través de la Coordinación General de la AECID en Bolivia o quien esta delegue, para efectuar los gastos que contribuyan a la formación de los(as) becarios(as); así como los gastos que devengan de: salarios del personal (no becarios), beneficios sociales del personal, gastos de vestuario y otros.</p> <p>4.2.2 Otorgar aportaciones técnicas y/o económicas mediante subvenciones de Estado, remitida a la Cuenta Única Municipal del GAMLP, Las condiciones para la utilización de los fondos se especificarán en los documentos de Resolución de Concesión de Subvención y/o de enmiendas aceptadas por la AECID.</p> <p>4.2.3 La administración y control de todo el material y equipo, que se adquiera con fondos procedentes de la AECID; mismos que serán de su propiedad; asimismo, una vez concluido el Proyecto, el material y equipo - todo o en parte -, podrán disponerse en calidad de donación, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la legislación española en rigor al tiempo que se plantee.</p> <p>4.3 Compartidas</p> <p>4.3.1 Financiar el Proyecto del Programa Escuela Taller La Paz, de acuerdo a los compromisos asumidos por ambas partes, debiendo fijarse al efecto, los montos de los aportes correspondientes.</p> <p>4.3.2 Designar al personal que hará el seguimiento técnico financiero permanente, para asegurar el buen funcionamiento del Programa Escuela Taller La Paz; debiendo responder dicho personal, por el cumplimiento de objetivos académicos y la rendición de cuentas en cuanto a los recursos económicos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.</p> <p>4.3.3 Cubrir el pago del personal y todas las obligaciones sociales que esta incluya.</p> | <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> | <p>La realización de actividades se enmarca en lo establecido y rinde cuentas de lo que se desarrolla a la Coordinación General de la AECID.</p> <p>La transferencia fue efectuada en su totalidad, en la Cuenta Única Municipal 100000046964 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz por Bs436.687,02.</p> <p>El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ha designado un responsable de Almacén para la administración y control de todo el material y equipo que se adquiera con fondos procedentes de la AECID.</p> <p>La Escuela Taller de Restauración La Paz se financió a través de la Resolución de Concesión de Subvención Ref Expediente N° 2018/SPE/0000400039 suscrita en fecha 27. 08.2018 que financia 55.000 euros.</p> <p>En el marco de los requerimientos.</p> <p>Conforme la documentación revisada se realizó el pago del personal y todas las obligaciones:</p> <table border="1" data-bbox="986 1480 1556 1742"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO DE FINANCIAMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal</td> <td>316.966,00</td> </tr> <tr> <td>Régimen de Corto Plazo</td> <td>26.630,30</td> </tr> <tr> <td>Prima de Riesgo Profesional</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Régimen de Largo Plazo</td> <td>4.553,84</td> </tr> <tr> <td>Aporte Patronal Solidario 3%</td> <td>7.989,09</td> </tr> <tr> <td>Aporte patronal para vivienda</td> <td>5.326,06</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>361.465,29</td> </tr> </tbody> </table> | CONCEPTO | MONTO DE FINANCIAMIENTO | Personal | 316.966,00 | Régimen de Corto Plazo | 26.630,30 | Prima de Riesgo Profesional | | Régimen de Largo Plazo | 4.553,84 | Aporte Patronal Solidario 3% | 7.989,09 | Aporte patronal para vivienda | 5.326,06 | TOTAL | 361.465,29 |
| CONCEPTO | MONTO DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Personal | 316.966,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Régimen de Corto Plazo | 26.630,30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Prima de Riesgo Profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Régimen de Largo Plazo | 4.553,84 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aporte Patronal Solidario 3% | 7.989,09 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aporte patronal para vivienda | 5.326,06 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 361.465,29 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INTA | <p>FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA ESCUELA TALLER LA PAZ</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>El Programa Escuela Taller La Paz, regirá el manejo y administración de los recursos económicos de la misma, de acuerdo a los siguientes mecanismos:</p> <p>5.1 La administración de los recursos económicos,</p> | <p>SI</p> | <p>En el marco de los requerimientos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|----------------|--|---|---|
| | <p>serán ejecutadas directamente por la Dirección de Patrimonio Cultural como Unidad Ejecutora del GAMLP, mediante el equipo administrativo del Programa Escuela Taller La Paz.</p> <p>5.2 Presentar un presupuesto general, al momento de la elaboración del Programa Operativo Anual que será aprobado por la Dirección del Programa de Patrimonio y Cultura para el Desarrollo de la AECID; una vez aprobado y de acuerdo a lo especificado en la Resolución de Concesión de Subvención, la Gerencia del Programa Escuela Taller La Paz procederá a efectuar los gastos aprobados.</p> <p>5.3 Justificar la utilización de los fondos recibidos por la AECID, siguiendo las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de Subvención del Estado Español, remitiendo las facturas originales o copias compulsadas que han dado origen al gasto y un certificado con el resumen del gasto producido, firmado por la Gerencia del Programa Escuela Taller La Paz.</p> <p>5.4 Realizar las modificaciones necesarias de mejora y actualización del proyecto en sus diferentes componentes, personal, organigrama, funciones, nuevos talleres, denominaciones, duración, contenidos, orientación, administración, gestión, poniéndolas a consideración de los coordinadores del GAMLP y AECID, siempre que no modifiquen los objetivos y el financiamiento del Programa Escuela Taller La Paz.</p> <p>5.5 El Programa Escuela Taller La Paz elaborará un Plan de Sostenibilidad, con el objeto de asegurar el funcionamiento de la misma, una vez concluido el Convenio.</p> | <p>SI</p> <p>SI</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> | <p>Conforme la evaluación, evidenciamos la realización del Programa Operativo Anual en el Sistema de Inversión Municipal (SIM), en el cual se tiene un formato de Presupuesto General para su respectiva revisión y aprobación; el mismo se remite a la AECID por vía electrónica.</p> <p>Conforme la documentación revisada, la Escuela Taller La Paz remitirá la justificación económica-técnica donde se remite la documentación de respaldo que dio lugar al gasto y la Certificación firmada por el Alcalde Municipal de La Paz - Luis Revilla Herrero de fecha 17.03.2021, donde señala la ejecución en un 100% en las actividades previstas.</p> <p>No aplicable a la presente evaluación.</p> <p>No aplicable a la presente evaluación.</p> |
| SEXTA | ASPECTOS FINANCIEROS | | |
| | <p>El GAMLP, para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene contemplado como contraparte para la gestión 2015 el equivalente a Bs1.637.677,00 (Un millón seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y siete 00/100 Bolivianos) y se tiene un valor estimado para las gestiones 2016 Bs1.752.744,00 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil setecientos catorce 00/100 Bolivianos), para la gestión 2017 Bs1.837.962,00 (Un millón ochocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y dos 00/100 Bolivianos) y para la gestión 2018 Bs1.878.344,00 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 Bolivianos) en las Categorías Programáticas 23-0000-012 Administración del Programa Escuela Taller La Paz en el Municipio y 98-0000-004 Fortalecimiento a la Gestión del Programa Escuela Taller La Paz (Becas); siendo responsabilidad de la Secretaria Municipal de Culturas realizar el seguimiento correspondiente al trámite para su suscripción y aprobación.</p> | <p>SI</p> | <p>En el marco de los requerimientos.</p> |
| SÉPTIMA | SEDE Y LUGAR DE PRÁCTICAS | | |
| | <p>La sede actual del Programa Escuela Taller La Paz, se encuentra en la ciudad de La Paz-Bolivia, calle Colon N° 379, entre las calles Mercado y Potosí, de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El GAMLP gestionará a lo largo de la duración del este Convenio, la</p> | <p>SI</p> | <p>En el marco de los requerimientos.</p> |

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|-----------------------|---|-----------------------|---|
| | obtención de una sede definitiva de propiedad del GAMLP , que cuente con las condiciones físicas y jurídicas para poder intervenir sobre ella. Así también los becarios (as) ejercerán su labor de prácticas, en edificios municipales, espacios públicos y bienes municipales y en los que el municipio considere de interés patrimonial para el Municipio de La Paz, con el visto bueno de la AECID . | | |
| OCTAVA | DEPENDENCIA FUNCIONAL | | |
| | A efectos legales, el Programa Escuela Taller La Paz dependerá administrativamente de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría Municipal de Culturas del GAMLP y se constituirá mediante el personal designado a efecto para la suscripción de Acuerdos de Becas, en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. | SI | La Escuela Taller de Restauración La Paz depende de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Secretaría Municipal de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, y suscribió el acuerdo de becas con los becarios. |
| NOVENA | PLAZO Y VIGENCIA | | |
| | El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de cuatro (4) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser ampliado, previa evaluación y la suscripción de la adenda respectiva. | N/A | El convenio tiene validez hasta la gestión 2019, sin embargo en la gestión 2020 se suscribe otro convenio con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. |
| DÉCIMA | MODIFICACIONES | | |
| | Las partes intervinientes podrán realizar enmiendas, modificaciones complementaciones, adicionales o ampliación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante la suscripción de Adendas expresamente convenidas, cuyo cumplimiento será obligatorio a partir de su suscripción | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |
| DÉCIMA PRIMERA | CAUSAS DE RESOLUCIÓN | | |
| | El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con tres (3) meses de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las siguientes causales: 11.1 Imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto de Convenio de Cooperación Interinstitucional. 11.2 Incumplimiento injustificado de una o varias de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por cualquiera de las partes. 11.3 Modificación del objeto. 11.4 Acuerdo expreso entre las partes. | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |
| DÉCIMA SEGUNDA | COMUNICACIONES | | |
| | Toda notificación, solicitud, comunicación o aviso que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser realizada por escrito y se considerará efectuada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario en las direcciones que se indican a continuación: 12.1 AL GAMLP A: Programa Escuela Taller La Paz-Dirección de Patrimonio Cultural Dirección: calle Colon N° 379 entre Potosí y Mercado | | Aspecto de formalidad. |

| CLÁUSULA N° | DESCRIPCIÓN DE LA CLÁUSULA | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|-----------------------|--|-----------------------|--|
| | <p>Gerencia del programa Escuela Taller La Paz Teléfono 2652582</p> <p>12.2 AECID: Sr. Juan José Sanzberro Gamio Adjunto al Coordinador General AECID en Bolivia Av. Arce, 2856 (entre c. Cordero y c. Clavijo). Zona San Jorge. La Paz. Bolivia T. +591 22433515 // F. +591 2 2433423C. +591 67001685</p> | | |
| DÉCIMA TERCERA | APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL | | |
| | <p>El presente Convenio será remitido al Concejo Municipal de La Paz para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 34, parágrafo III, numeral 3) de la Ley Municipal Autónoma N°007 Ley del Ordenamiento Jurídico Administrativo Municipal de 3 de noviembre de 2011. modificada por las Leyes Municipales Autónomas N°013 y N°014 de 3 de enero y 7 de marzo de 2012 respectivamente.</p> | SI | <p>Mediante Ordenanza Municipal N° 442/2015 de fecha 24.11.2015, el Consejo Municipal de La Paz aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 26.08.2015 entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz representado legalmente por el Alcalde Municipal Dr. Luis Antonio Revilla Herrero y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).</p> |
| DÉCIMA CUARTA | EFFECTOS | | |
| | <p>El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no tiene efectos jurídicos vinculantes en materia de Derecho Internacional Público.</p> | | Aspecto de formalidad. |
| DÉCIMA QUINTA | ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD | | |
| | <p>El GAMLP representado legalmente por el Dr. Luis Antonio Revilla Herrero. Alcalde Municipal de La Paz, y la AECID presentada por Juan José Sanzberro Gamio Adjunto al Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Bolivia, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de lo cual suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, objeto y valor, en la ciudad de La Paz a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince.</p> | | <p>Aspecto de formalidad.</p> |

APROBADO

APROBADO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
"ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ"
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
La Paz - Bolivia

2.3. EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REF. EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039

| DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|--|--------------------------|--|
| 1°) Beneficiario, modalidad, cuantía | | |
| <p>1. La subvención se concede al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (Bolivia), con personalidad jurídica reconocida, capacidad de obrar y solvencia técnica y económica para ejecutar la intervención subvencionada.</p> <p>2. La cuantía de la subvención asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000'00 €).</p> <p>3. Las devoluciones, reintegros o vicisitudes que se produzcan en relación con la subvención concedida irán siempre referidas a la cuantía y moneda establecidas en este apartado.</p> | SI | Subvención concedida al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz conforme evaluación en fecha 17 de octubre de 2018 por el importe de USD63.657 equivalente a 55.000 euros. |
| 2°) Finalidad de la Intervención | | |
| <p>La subvención financiará la intervención ESCUELA TALLER DE LA PAZ, de formación técnico profesional de jóvenes, de ambos sexos y escasos recursos, mediante la metodología de escuelas taller (aprender haciendo), que tiene como finalidad la formación integral de jóvenes, en riesgo de exclusión, tanto en oficios tradicionales como en otras profesiones demandadas por el mercado de trabajo, contribuyendo así a su posterior inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida y a tal fin se persiguen los resultados que se indican a continuación:</p> <p>R1. Ejecución del programa curricular modular bajo el enfoque socio comunitario productivo, que respondan a las necesidades identificadas adecuados a la población y a las unidades productivas, integrando los saberes y conocimientos ancestrales y actuales en el marco de la intra e interculturalidad.</p> <p>R2. Restaurados y conservados bienes muebles e inmuebles patrimoniales aplicando técnicas constructivas tradicionales y especializadas y técnicas de conservación de patrimonio cultural.</p> <p>R3. La ETLP ha apoyado a la inserción laboral de alumnos/as y egresados mediante la orientación e intermediación.</p> <p>R4. Institucionalizada la ETLP en el ámbito Municipal y de la Sociedad Civil a través de la coordinación con otras instancias del GAMLP y otras entidades.</p> <p>R5. Se ha contribuido al proceso de reconocimiento de la formación de la Escuela Taller de la Paz, en coordinación con otras Escuelas Taller, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Culturas, la AECID, GAMLP y otras.</p> | | Aspecto de formalidad. |
| 3°) Aceptación de la subvención | | |
| En el plazo de tres meses a partir de la notificación de la Resolución, el beneficiario presentara por escrito a la AECID la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurren las causas establecidas en la presente Resolución | SI | Conforme la evaluación, se acepta la Subvención en fecha septiembre 14, 2018 mediante el documento "aceptación y declaración del beneficiario de una subvención de Cooperación |

| DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|--|--------------------------|--|
| <p>La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente Resolución, con los requisitos y condiciones fijados.</p> <p>En caso de que el beneficiario no acepte la subvención en el plazo indicado, la presente Resolución quedara sin efecto.</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 29308, la institución beneficiaria de la subvención deberá comunicar al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), la información sobre la concesión de financiamiento de la Cooperación Española, acompañando la presente resolución de subvención y su correspondiente documento de aceptación, para su registro en los Sistemas de Información correspondientes.</p> | | Internacional", suscrito por el Alcalde Municipal de La Paz - Dr. Luis Revilla Herrero cuyo importe asciende a 55.000,00 euros. |
| 4°) Plazo de Ejecución | | |
| El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 12 meses y comienza a contarse desde la recepción de los fondos, acreditada mediante documento bancario que el beneficiario deberá remitir a la Oficina Técnica de la Cooperación Española de Bolivia. | SI | Cumple; asimismo según nota DESP. GAML. N°12511 se solicita ampliación de plazo de ejecución de 12 meses siendo el mismo hasta el 16 de octubre de 2020. |
| 5°) Ampliación del plazo de ejecución | | |
| 1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado a solicitud del beneficiario. | SI | Mediante nota DESP. GAML. N°12511 se amplía el plazo de ejecución en 12 meses hasta el 16 de octubre de 2020. |
| 2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación por el beneficiario a la AECID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución. | N/A | No aplicable a la presente evaluación, debido a que el plazo para la ejecución que se solicitó supera los seis meses. |
| 3. La ampliación del plazo de ejecución de las actividades por un periodo superior a seis meses deberá ser autorizada previa y expresamente por la AECID. | SI | Conforme la evaluación, se solicita ampliación de plazo dentro el plazo establecido según nota DESP. GAML. N°12511 por 12 meses hasta el 16 de octubre de 2020. |
| 4. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación solicitada en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud. A tal fin, debe tenerse en cuenta que solo podrá entenderse estimada la solicitud por silencio si esta se ha cursado, al menos con 45 días de antelación a la finalización del plazo de ejecución, ya que, de otro modo, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. | SI | Según Expediente N° 2018/SPE/0000400039 concede la ampliación de plazo de ejecución solicitado situando en el 16 de octubre de 2020 el final del plazo de ejecución y el 16 de abril de 2021 el final del plazo de justificación de la subvención. |
| 6°) Pago | | |
| El importe de la subvención se abonará en firme, en un solo pago, con cargo al presupuesto de la AECID, en la aplicación presupuestaria 12.401.143-496.03, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 EUROS) del ejercicio 2018. El beneficiario deberá acreditar la recepción de los fondos mediante la remisión del correspondiente documento bancario a la Oficina Técnica de la Cooperación Española en Bolivia. | SI | Conforme la evaluación se efectuó el desembolso en fecha 17 de octubre de 2018 conforme comprobante contable del Banco Central de Bolivia a la Cuenta Especial N°6468 por Bs436.687,02. |
| 7°) Depósito, condiciones de entrega y utilización de los fondos | | |
| La subvención se ingresará en una cuenta bancaria a nombre de "Gobierno Municipal de La Paz / Fortalecimiento gestión Patrimonio Municipio de La Paz", que admitirá únicamente los Ingresos de la AECID, así como los correspondientes Intereses que devenguen los saldos existentes. Dichos Intereses serán aplicados a la consecución de los resultados de la mencionada Intervención y quedarán sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en la | SI | Conforme la evaluación y mediante Aceptación y Declaración responsable del beneficiario de una subvención de Cooperación Internacional con Ref. Expediente N°2018/SPE/0000400039. |

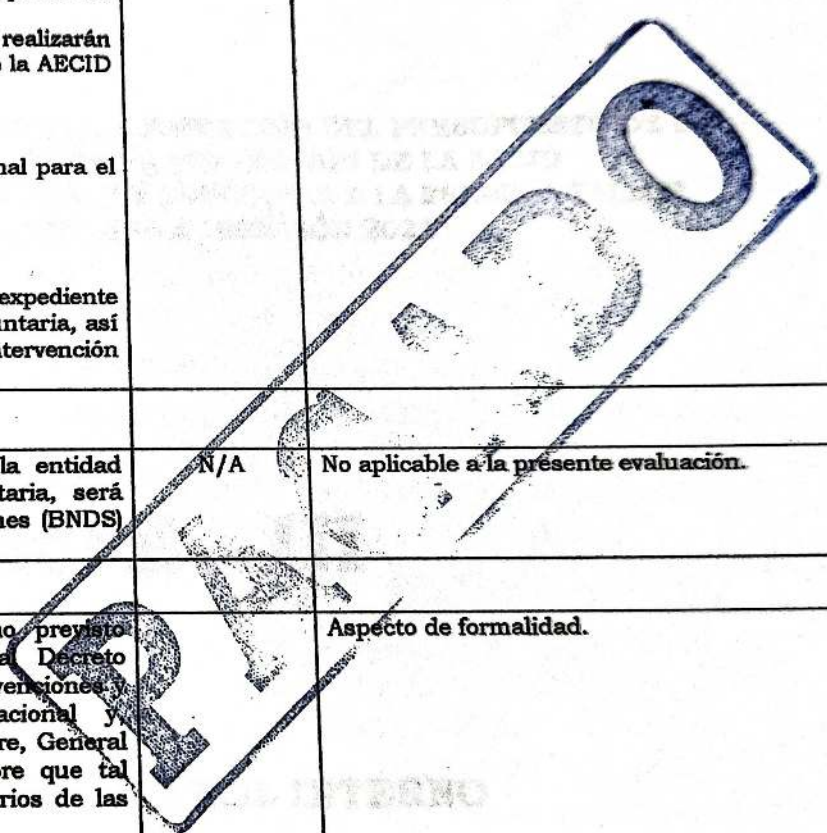
| DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------|--|-------------|------------|-------------------|------------|---|-----------|----------------------------------|----------|---|-------|-------|----------|--------------------------------|----------|--------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|--------------|-------------------|
| <p>presente Resolución para el principal de la subvención. La disposición de fondos sólo podrá hacerse a la presentación de documentos de pago al cobro, mediante órdenes de transferencia o emisión de cheques bancarios nominativos que, además de la firma del titular, deberán ser autorizados por el Coordinador General de Cooperación de la AECID en Bolivia. La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AECID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término de la citada intervención, el beneficiario procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación expresa de la AECID, aportando los oportunos documentos tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida. Cualquier duda o discrepancia surgida entre ambas partes en relación con la interpretación de la forma de disposición de la cuenta o de los fondos, se resolverá de acuerdo con los criterios de la AECID.</p> | N/A | No aplicable a la presente evaluación, conforme la documentación evaluada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8°) Gastos subvencionables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>1. Son gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución de la subvención y que financian la consecución de los resultados de la intervención pudiendo estar destinados a/correspondiendo al pago de: salarios del personal (no alumno), beneficios sociales del personal, gastos de vestuario, botiquín, herramientas, maquinaria, artículos de oficina, materiales de práctica de los diferentes talleres (madera, cemento, ladrillos, perflería metálica, etc.), gastos corrientes (luz, agua, teléfono, internet, transporte y otros consumos), viajes, pasajes, viáticos del personal y/o los alumnos/as, seguros del local, equipos y, en general, todos aquellos gastos que, como contribución a la formación de alumnos, cuenten con el visto bueno de la Oficina Técnica de la Cooperación Española en Bolivia.</p> <p>2. Serán gastos subvencionables los relativos a auditorias, traducciones y gastos notariales y registrales siempre que por su naturaleza no hayan podido realizarse dentro del plazo de ejecución de la intervención y siempre que se realicen dentro del plazo de justificación.</p> | SI | <p>Conforme a la evaluación de los gastos subvencionables realizados durante el periodo de ejecución y que financian la consecución de los resultados son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="970 927 1513 1234"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importe Bs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personal Eventual</td> <td>316.966,00</td> </tr> <tr> <td>Aportes Patronales en favor seguro Social</td> <td>39.173,23</td> </tr> <tr> <td>Aportes Patronales para vivienda</td> <td>5.326,06</td> </tr> <tr> <td>Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales</td> <td>65,73</td> </tr> <tr> <td>Papel</td> <td>2.999,00</td> </tr> <tr> <td>Material de Limpieza e Higiene</td> <td>5.000,00</td> </tr> <tr> <td>Útiles de Escritorio y Oficina</td> <td>17.157,00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Computación</td> <td>50.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>436.687,02</td> </tr> </tbody> </table> | Descripción | Importe Bs | Personal Eventual | 316.966,00 | Aportes Patronales en favor seguro Social | 39.173,23 | Aportes Patronales para vivienda | 5.326,06 | Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales | 65,73 | Papel | 2.999,00 | Material de Limpieza e Higiene | 5.000,00 | Útiles de Escritorio y Oficina | 17.157,00 | Equipo de Computación | 50.000,00 | TOTAL | 436.687,02 |
| Descripción | Importe Bs | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Personal Eventual | 316.966,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aportes Patronales en favor seguro Social | 39.173,23 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aportes Patronales para vivienda | 5.326,06 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales | 65,73 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Papel | 2.999,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Material de Limpieza e Higiene | 5.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Útiles de Escritorio y Oficina | 17.157,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Equipo de Computación | 50.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 436.687,02 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9°) Ejecución | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Los gastos se realizarán de acuerdo con las correspondientes normas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. La gestión de los fondos aportados por la AECID se realizará siguiendo las previsiones incluidas en el documento de formulación y el presupuesto anexos.</p> | SI | El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ejecutó de acuerdo a principios administrativos y contables, considerando que se encuentra registrado en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10°) Comunicación a la AECID de subvenciones o ayudas concurrentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El beneficiario deberá comunicar a la AECID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales o extranjeros. El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. La obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.</p> | SI | Considerando la correspondencia a la cual accedimos, la única subvención a la cual accede es por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11) Publicidad de la contribución de la AECID | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El beneficiario destacará la contribución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - Cooperación Española, mediante la utilización de su logotipo, en la realización de la intervención subvencionada y en los documentos y actividades en los que se dé publicidad y difusión al mismo.</p> | SI | En el marco de los requerimientos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------|-----------------------|----------------|------|------------------|------------|------|-------------------|------------|------|------------------|------------|------|------------------|------------|------|------------------|------------|------|-------------------|------------|------|------------------|------------|------|------------------|------------|---------|----------------------|----------------|------|-----------------|------------|------|------------------|------------|------|-----------------|------------|------|------------------|------------|
| <p>12°) Seguimiento de la subvención</p> <p>El beneficiario deberá presentar a la AECID cuanta información le sea requerida a efectos de llevar a cabo el seguimiento de la subvención. En este sentido es necesario la presentación de Informes técnicos con carácter trimestral que recojan los resultados de las actividades previstas, así como los nombres de los participantes (alumnos, monitores, profesores y resto del personal, edad y sexo). el avance de la ejecución presupuestaria, los avances de los programas formativos y de obras o intervenciones con las imágenes más significativas donde se recojan estos avances.</p> | SI | <p>Conforme la evaluación, se evidenció el envío por vía electrónica de los informes técnicos con carácter trimestral y semestral, bajo el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gestión</th> <th>Informes trimestrales</th> <th>Fecha de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2019</td><td>Primer Trimestre</td><td>23-07-2019</td></tr> <tr><td>2019</td><td>Segundo Trimestre</td><td>23-07-2019</td></tr> <tr><td>2019</td><td>Tercer Trimestre</td><td>21-02-2020</td></tr> <tr><td>2019</td><td>Cuarto Trimestre</td><td>21-02-2020</td></tr> <tr><td>2020</td><td>Primer Trimestre</td><td>30-07-2020</td></tr> <tr><td>2020</td><td>Segundo Trimestre</td><td>30-07-2020</td></tr> <tr><td>2020</td><td>Tercer Trimestre</td><td>10-11-2020</td></tr> <tr><td>2020</td><td>Cuarto Trimestre</td><td>20-01-2021</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gestión</th> <th>Informes semestrales</th> <th>Fecha de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2019</td><td>Primer Semestre</td><td>30-07-2020</td></tr> <tr><td>2019</td><td>Segundo Semestre</td><td>21-02-2020</td></tr> <tr><td>2020</td><td>Primer semestre</td><td>30-07-2020</td></tr> <tr><td>2020</td><td>Segundo semestre</td><td>20-01-2021</td></tr> </tbody> </table> | Gestión | Informes trimestrales | Fecha de envío | 2019 | Primer Trimestre | 23-07-2019 | 2019 | Segundo Trimestre | 23-07-2019 | 2019 | Tercer Trimestre | 21-02-2020 | 2019 | Cuarto Trimestre | 21-02-2020 | 2020 | Primer Trimestre | 30-07-2020 | 2020 | Segundo Trimestre | 30-07-2020 | 2020 | Tercer Trimestre | 10-11-2020 | 2020 | Cuarto Trimestre | 20-01-2021 | Gestión | Informes semestrales | Fecha de envío | 2019 | Primer Semestre | 30-07-2020 | 2019 | Segundo Semestre | 21-02-2020 | 2020 | Primer semestre | 30-07-2020 | 2020 | Segundo semestre | 20-01-2021 |
| Gestión | Informes trimestrales | Fecha de envío | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | Primer Trimestre | 23-07-2019 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | Segundo Trimestre | 23-07-2019 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | Tercer Trimestre | 21-02-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | Cuarto Trimestre | 21-02-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | Primer Trimestre | 30-07-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | Segundo Trimestre | 30-07-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | Tercer Trimestre | 10-11-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | Cuarto Trimestre | 20-01-2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gestión | Informes semestrales | Fecha de envío | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | Primer Semestre | 30-07-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2019 | Segundo Semestre | 21-02-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | Primer semestre | 30-07-2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2020 | Segundo semestre | 20-01-2021 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>13°) Justificación de la subvención</p> <p>La justificación de las actividades subvencionadas se realizará por el beneficiario en las condiciones que se indican a continuación, de acuerdo con lo establecido en el Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 y concordantes del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, la justificación comprenderá:</p> <p>a) Una memoria técnica donde se detallen las actividades desarrolladas, que acredite suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, suscrito por el representante legal de la entidad beneficiaria.</p> <p>b) La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y que se realizará mediante la presentación de los estados contables y la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor de cuentas. Ésta comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado y el informe del auditor.</p> <p>La documentación será original o copias compulsadas. En todo caso, es obligatoria la impresión de un sello-diligencia en todos los documento originales (facturas, recibos u otros) donde figure la financiación de la AECID mediante la referencia "Pagado por la AECID - Cooperación Española".</p> | <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> | <p>Evidenciamos que los recursos transferidos al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz fueron en las condiciones que se establecieron en el Título II del Real Decreto 794/2010 de junio 16, 2010.</p> <p>Evidenciamos la justificación técnica donde se detallaron las actividades desarrolladas y la entrega final.</p> <p>De acuerdo a la documentación revisada, los gastos fueron ejecutados con cargo a la intervención que se subvenciona.</p> <p>Conforme se evidencia en la documentación, ésta cuenta con la inscripción "Pagado por la AECID-Cooperación Española".</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>14°) Presentación de la justificación</p> <p>El plazo para la presentación de la justificación será de seis meses a partir de la fecha de finalización de las actividades.</p> | N/A | No Aplicable a la presente evaluación conforme ampliación de plazo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>15°) Ampliación del plazo de justificación</p> <p>1. El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AECID a solicitud del beneficiario, que deberá aportar la debida justificación de la solicitud.</p> <p>2. En ningún caso cabe la ampliación del plazo inicial si éste ya ha vencido.</p> <p>3. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo de que se trate.</p> | SI | La AECID mediante el Acuerdo N/Ref./Expediente N° 2018/SPE/0000400039 concede la ampliación de plazo pedida por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz mediante nota de solicitud de ampliación de plazo de fecha 19.08.2019 con Cite: DESP. GAML. N° 1251/2019, estableciendo el 16 de octubre de 2020 el final del plazo de ejecución y el 16 de abril de 2021 el final del plazo de | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|---|--------------------------|--|
| 16) Control de la subvención | | justificación de la subvención. |
| Los fondos entregados serán objeto de control según lo previsto en las correspondientes normas del Estado Plurinacional de Bolivia, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos competentes de la Administración española en el ámbito de sus competencias. | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |
| 17) Remanente no invertido | | |
| El Importe no invertido, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la intervención subvencionada, podrán ser destinados, previa autorización expresa de la AECID; a la financiación de actividades de la misma o análoga naturaleza que sean financiadas por alguna ayuda o subvención otorgada al amparo del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, y que se esté ejecutando por el mismo beneficiario. En la solicitud de reutilización de remanentes no invertidos, se detallará la ampliación de los, resultados del proyecto finalizado o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto. La AECID resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordando la devolución de los mismos. | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |
| 18) Modificación de la resolución | | |
| <p>1. Cuando se verifiquen circunstancias que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se podrá, modificar la resolución a solicitud del beneficiario.</p> <p>2. La modificación de los términos de la presente Resolución, así como de la intervención subvencionada tendrá carácter excepcional.</p> <p>3. Requerirán en todo caso la autorización del órgano concedente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la modificación del clausulado de la presente resolución; - la modificación de los elementos esenciales de la intervención subvencionada establecidos en la cláusula 2°). - cualquier cambio sustancial en la planificación prevista en el documento de formulación o en su presupuesto requerirá la autorización de la DCALC. <p>4. A efectos de que se tramite una modificación:</p> <p>a) El beneficiario solicitará la modificación de la Resolución aportando documentación que acredite suficientemente la concurrencia de las causas de modificación antes señaladas.</p> <p>b) La solicitud se formulará con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.</p> <p>5. La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la modificación en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya, notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud. A tal fin, debe tenerse en cuenta que sólo podrá entenderse estimada la solicitud por silencio si ésta se ha cursado, al menos con 45 días de antelación a la finalización del plazo, ya que, de otro modo de acuerdo con el artículo 32.3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.</p> | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |
| 19) Reintegro | | |
| 1. Procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos: | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |

PAGADO

| DESCRIPCIÓN | CONDICIÓN SI, NO, N/A | SEGUIMIENTO Y/O COMENTARIO |
|---|--------------------------|--|
| <p>o ayuda.</p> <p>b) La falta de justificación o justificación insuficiente.</p> <p>c) La obtención de subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.</p> <p>d) La obtención de un exceso de financiación obtenido sobre el coste real de la actividad subvencionada.</p> <p>De acuerdo con el artículo 38.2 de la ley General de Subvenciones, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.</p> <p>2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas anteriormente previstas.</p> <p>3. En virtud del artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, cuando se produzca la devolución voluntaria, la AECID calculara los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.</p> <p>4. Los reintegros y devoluciones voluntarias se realizarán preferentemente por transferencia bancaria a la cuenta de la AECID en el Banco de España que se indica a continuación:</p> <p>Banco: Banco de España Dirección: Calle Alcalá 50 (28014 Madrid) Titular: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo IBAN: ES64 9000-0001-200200003247 NUMERO DE CUENTA: 9000-0001-200200003247 CODIGO SWIFT: ESPBESMM</p> <p>En el asunto de la transferencia se indicara el número del expediente en el que se ha originado el reintegro o la devolución voluntaria, así como una breve descripción de la denominación de la intervención subvencionada.</p> | | |
| <p>20) Publicidad</p> <p>La concesión de esta subvención, con indicación de la entidad beneficiada, importe, finalidad y aplicación presupuestaria, será publicada en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BNDS) de España.</p> | N/A | No aplicable a la presente evaluación. |
| <p>21) Régimen jurídico aplicable</p> <p>La presente Resolución se regirá, en todo aquello no previsto expresamente en la misma, por el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y, supletoriamente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, siempre que tal aplicación sea compatible con la naturaleza o destinatarios de las subvenciones y ayudas.</p> <p>Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 114.2d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 11.4 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.</p> <p>Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11,46 y concordantes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.</p> | | Aspecto de formalidad. |



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
UNIDAD DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ESCUELA TALLER DE RESTAURACIÓN LA PAZ
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)
La Paz - Bolivia

**“AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID
EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER
DE RESTAURACIÓN LA PAZ - GESTIÓN 2021”**

PARTE III

INFORME DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO

Al señor
Dr. Luis Antonio Revilla Herrero
Honorable Alcalde Municipal de La Paz
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz - Bolivia

1. Hemos examinado el Estado Acumulado de Ejecución Presupuestaria de Gastos a octubre 16, 2020 y el Estado de Ingresos y Egresos Acumulado correspondiente al periodo comprendido de octubre 17, 2018 a octubre 16, 2020 correspondiente a la "Escuela Taller de Restauración La Paz" financiado con los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha abril 06, 2021.
2. Nuestro examen de los estados financieros fue realizado de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA en Bolivia) promulgadas por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia y reconocidas por el gobierno Boliviano, Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los procedimientos requeridos por la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400039. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros examinados están libres de presentaciones incorrectas significativas.
3. Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros, consideramos la estructura de control interno relacionada con la misma, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros mencionados y no para opinar sobre la estructura de control interno.
4. La Administración de la "Escuela Taller de Restauración La Paz", es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y con los términos de los convenios, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros.

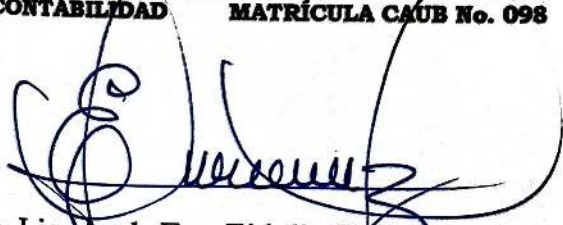
BEDOYA & ASOCIADOS

Consultores en Auditoría, Administración y Contabilidad

de la "Escuela Taller de Restauración La Paz", de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 2 a los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a futuros periodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

5. Para propósitos de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Seguimiento.
6. Para todas las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y de si fueron puestas en operación, y evaluamos el riesgo de control.
7. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación a los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su operación, que consideremos sea una deficiencia importante conforme a la definición anterior.
8. Finalmente, nos es grato aprovechar la ocasión para agradecer en primer lugar a Dios por habernos dado sabiduría y paciencia para la realización del trabajo encomendado y, al personal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, quienes nos colaboraron y proporcionaron la información para el buen desempeño de nuestras labores.

BEDOYA & ASOCIADOS LTDA.
CONSULTORES EN AUDITORÍA, ADMINISTRACIÓN
Y CONTABILIDAD MATRÍCULA CAUB No. 098



Mg. Lic. Aud. Eva Fidelia Rodríguez Perales

SOCIO - GERENTE

Reg. Prof. CAUB 5145 - CAULP 2385



La Paz,
Abril 06, 2021.



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

MEMORANDUM

DPC – UFRBP - ETRLP N° 2/2021

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Fecha: 24 de marzo de 2021

Señora:
Eva Rodríguez Perales
Representante Legal
BEDOYA Y ASOCIADOS LTDA.
Presente:

REF: ORDEN DE PROCEDER

OBJETO DE CONTRATACION: AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION DE LA AECID EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021

CÓDIGO: CCN-46-2021
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PATRMONIO CULTURAL

Señor(es):

Habiendo sido adjudicada en su favor la AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION DE LA AECID EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021, le comunicamos que a partir del día de hoy 24 de marzo de 2021, se contabilizará el plazo de ejecución de 20 días calendario señalados en el contrato GAMLP-267/2021.

Se le recuerda que la auditoría deberá ser ejecutada en estricto cumplimiento de los Términos de referencia y cronograma de actividades propuesto y aceptado por las partes.

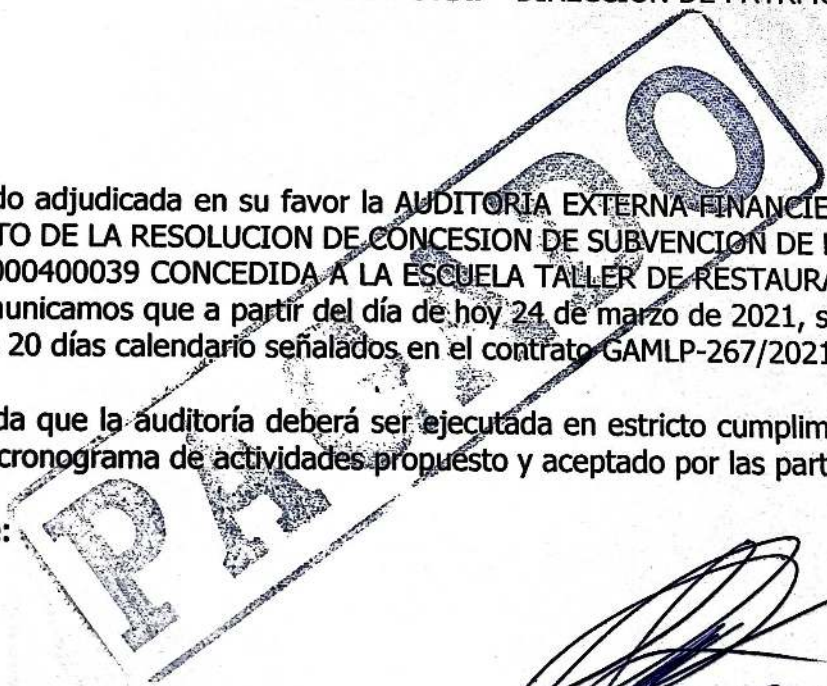
Atentamente:

LUGAR: La Paz

FECHA: 24 marzo 2021

NOMBRE Y APELLIDO: Eva F. Rodríguez Perales

FIRMA: 




Ato. Rolando Saravia Gómez
JEFE DE UNIDAD DE FORMACION
EN RESTAURACION DE BIENES PATRIMONIALES
ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ
DPC - SMC - GAMLP

BIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
 COMPROBANTE DE RECEPCIÓN SITRAM 24/7
 3105 - 2
 14/04/2021 10:58:38
 ARCHIVO UGDS DLC
 Carmen Rodo
 CORRESPONDENCIA EJECUTIVO MUNICIPAL
 INTERNO
 SMC DPC. N° 012/2021
 AUTORIZACIÓN INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN
 DOC
 consulta: www.lapaz.bo
 3105
 C09A4

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

1432



Sistema de Trámites Municipales 24/7



HOJA DE RUTA (INTERNA)

Nº 00048336

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 G.A.M.L.P.
 30 ABR 2021
RECIBIDO
 Hora.....

| ÁREA DE DESTINO | 1 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|--|---|-----|-----|-----|------|-------|
| SAF - SMC | | | | | | |
| Lic. Mendoza | | | | | | |
| Remito documentación adjunta de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para prosecución de trámite. ATTE | | | | | | |
| Ricardo Flores Morillo Vargas RESPONSABLE DE ARCHIVO UGDS - DLC - G.A.M.L.P. | | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | 2 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|-----------------|---|-----|-----|-----|------|-------|
| | | | | | | |

RECIBIDO

| ÁREA DE DESTINO | 3 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|-----------------|---|-----|-----|-----|------|-------|
| | | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | 4 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|-----------------|---|-----|-----|-----|------|-------|
| | | | | | | |



HOJA DE RUTA
(INTERNA)

Nº 062353

| ÁREA DE DESTINO | 1 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|--|---|-----|-----|-----|------|-------|
| Lic. Janett C. Mendoza Espada SAF-SMC | | 31 | 03 | 21 | | |
| <p>Permite Carpeta CCN-46-2021 para Envío del mismo a lo DLC- US6.D para su custodia y Archivo @respondiendo</p> <p>atle</p> <p>Lic. Patricia Alibis Ortiz ANALISTA FINANCIERO Sección Administrativa Financiera SMC-GAMLP</p> | | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | 2 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|--|---|-----|-----|-----|------|-------|
| Lic. Yfreydi Burgos U.G.D.S-DLC | | 31 | 03 | 21 | | |
| <p>Se remite carpeta original del proceso de contrato CCN-46/2021, incluido la boleta original de cumplimiento de contrato nº 10101595/21, para su custodia y archivo</p> <p>atle</p> <p>Lic. Janett C. Mendoza Espada JEFE SECCIÓN ADM. FINANCIERA SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA G.A.M.L.P.</p> | | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | 3 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|-----------------|---|-----|-----|-----|------|-------|
| | | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | 4 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|-----------------|---|-----|-----|-----|------|-------|
| | | | | | | |

ÁREA DE DESTINO

Dr. Jhonny Encinas

5

DÍA MES AÑO HORA FOJAS
18 03 21

Remite Compete para la elaboracion del Informe de Verificacion de documentos

Atte

[Signature]
Lic. Patricia P. Albis Ortiz
ANALISTA FINANCIERO
Sección Administrativa Financiera
SMC-GAMLP

ÁREA DE DESTINO

6

DÍA MES AÑO HORA FOJAS
18 03 21

BOGOTANO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
ASESORIA LEGAL
18 MAR 2021
RECIBIDO
Recibido por
Fojas

Comision de Calificacion

Remite Informe correspondiente al proceso

[Signature]
Dr. Jhonny Encinas Villa
ABOGADO INTERNO
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

ÁREA DE DESTINO

7

DÍA MES AÑO HORA FOJAS
22 03 21

Dr. Jhonny Encinas
Abogado Interno

Remite Compete para la Realizacion del Documento Contractual correspondiente

[Signature]
Lic. Patricia P. Albis Ortiz
ANALISTA FINANCIERO
Sección Administrativa Financiera
SMC-GAMLP

ÁREA DE DESTINO

8

DÍA MES AÑO HORA FOJAS
26 03 21

SMC - SAF

Lic. Janett Mendoza

Remite documento contractual más registro C.G.C. correspondiente

SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
G.A.M.L.P.

26 MAR 2021

RECIBIDO

Fis. Hora

[Signature]
Dr. Jhonny Encinas Villa
ABOGADO INTERNO
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

ÁREA DE DESTINO

9

DÍA MES AÑO HORA FOJAS
26 03 21

Lic Patricia Albis

| ÁREA DE DESTINO | 1 | DÍA | MES | AÑO | HORA |
|-----------------|---|-----|-----|-----|------|
| | | 24 | 02 | 21 | |

Lic. Janett C. Mendoza Espada
Jefe de Sección Adm. Financiero

Realizado el informe de Recomendación
remetido el mismo para que proceda
con lo correspondiente

[Signature]
Patricia P. Flores Ortiz
ANALISTA FINANCIERO
Sección Administrativa Financiera
S.M.C. de Ilo-Ilo

ÁREA DE DESTINO

| 2 | DÍA | MES | AÑO | HORA |
|---|-----|-----|-----|------|
| | 25 | 02 | 21 | |

Dr. Johnny Encinas
Abogado Interno - S.M.C.

Para la revisión de documentos originales del expediente
adjudicado y elaboración del documento contractual
correspondiente

alt

[Signature]
Lic. Janett C. Mendoza Espada
JEFE SECCION ADM. FINANCIERA
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA
S.A.M.L.P.

ÁREA DE DESTINO

SAL - SAF

| 3 | DÍA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
|---|-----|-----|-----|------|-------|
| | 26 | 02 | 21 | | |

Lic. Janett Mendoza

Remito Informe y Resolución
correspondiente al proceso Administrativo

ÁREA DE DESTINO

Lic. Patricia Ortiz
Encinas

[Signature]
Dr. Johnny Encinas Vilca
ABOGADO

VALIDADO por
Folios
Hora

Remito Copia para la realizacion de la Resolucion de Aprobacion del Documento Base de Contratacion

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|------|-------|
| 5 | DIA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
| | 09 | 02 | 21 | | |

1429

[Signature]
 Lic. Patricia P. Albis Ortiz
 ANALISTA FINANCIERO
 Sección Administrativa Financiera
 S.M.C. G.A.M.L.P.

ÁREA DE DESTINO

S.M.C. - S.A.F.

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|------|-------|
| 6 | DIA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
| | 10 | 02 | 21 | | |

Lic. Janett Mendoza
 Remito documentación correspondiente al proceso para su prosecucion.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
 ASESORIA LEGAL

9 FEB 2021

RECIBIDO

Recibido por: _____
 Hojas: _____

[Signature]
 Dr. Johnny Encinas Vilca
 ABOGADO INTERNO
 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

ÁREA DE DESTINO

Lic. Albis

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|------|-------|
| 7 | DIA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
| | 10 | 02 | 21 | | |

Procedera de compra S.A.F.
 Continuar con el proceso correspondiente

[Signature]
 Lic. Janett C. Mendoza Espada
 JEFE SECCIÓN ADM. FINANCIERA
 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
 G.A.M.L.P.

ÁREA DE DESTINO

Lic. Johnny Encinas
 Abogado Interno S.M.C.

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|------|-------|
| 8 | DIA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
| | 22 | 02 | 21 | | |

Remito Copia para la elaboracion del Informe legal correspondiente

[Signature]
 Lic. Patricia P. Albis Ortiz
 ANALISTA FINANCIERO
 Sección Administrativa Financiera
 S.M.C. G.A.M.L.P.

ÁREA DE DESTINO

Comision Calificadora

| | | | | | |
|---|-----|-----|-----|------|-------|
| 9 | DIA | MES | AÑO | HORA | FOJAS |
| | 22 | 02 | 21 | | |

Remito informe solicitado

SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS
 SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

B 2021

RECIBIDO

No. de Trámite: 3105 - C
 Fecha de Creación: 26/01/2021 09:51:04
 Plataforma: PLATAFORMA DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LINEA USAC
 Operador: Carmen Rodo
 Trámite: CORRESPONDENCIA EJECUTIVO MUNICIPAL
 Procedencia: INTERNO
 Asunto: SMC DPC. N° 012/2021 - AUTORIZACIÓN INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN
 N° Hojas: 17
 Descripción: CARPETA; 1 CD
 Autoconsulta: www.lafaz.bo
 No.: 3105
 Contraseña: C09A4

HOJA DE RUTA (INTERNA)
Nº 00035041

| ÁREA DE DESTINO | | DÍA | MES | AÑO | HORA |
|--|--|-----|-----|-----|------|
| Lc. Patricia Albis Procesadora de Compras SAF | | 1 | 29 | 01 | 21 |
| <p>Revisar la consistencia de la compra y proceder de acuerdo a normas establecidas para el efecto</p> <p>atte</p> <p><i>Janett C. Mendoza Espada</i> Lic. Janett C. Mendoza Espada JEFE SECCIÓN ADM. FINANCIERA SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS G.A.M.L.P.</p> | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | | DÍA | MES | AÑO | HORA |
|---|--|-----|-----|-----|------|
| Johnny Encinas Abogado Interno SMC | | 2 | 01 | 02 | 21 |
| <p>Remite Copia para la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso</p> <p><i>Patricia P. Albis Ortiz</i> Lic. Patricia P. Albis Ortiz ANALISTA FINANCIERO Sección Administrativa Financiera SMC-G.A.M.L.P.</p> <p>ADO</p> | | | | | |

| ÁREA DE DESTINO | | DÍA | MES | AÑO | HORA |
|--|--|-----|-----|-----|------|
| SAF - SMC Lc. Janett Mendoza | | 3 | 02 | 02 | 21 |
| <p>Remite Informe y Resolución correspondiente al proceso</p> <p><i>Johnny Encinas Villca</i> Dr. Johnny Encinas Villca ABOGADO INTERNO SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ</p> | | | | | |

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
 ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 1 FEB 2021

SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 G.A.M.L.P.
RECIBIDO
 02 FEB 2021
 Fjs... Hora...

| ÁREA DE DESTINO | | DÍA | MES | AÑO | HORA |
|--|--|-----|-----|-----|------|
| Lc. Patricia Albis Procesadora de Compras SAF | | 4 | 03 | 02 | 21 |
| <p>continuar con el proceso</p> <p>atte</p> | | | | | |

CCN 46 2021 AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION DE LA AECID EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021

Código y Objeto de Contratación: 15.000.- N° Hoja de Ruta de Sitr@m 3105

Preio Referencial : GAMLP-267/2021 BEDOYA Y ASOCIADOS LTDA

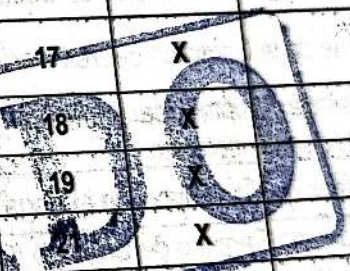
Numero de Contrato Orden de Compra/Orden de Servicio: DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL SAF: SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS

Unidad Solicitante: LIC. JANETT CRISTINA MENDOZA ESPADA

Responsable del Proceso de Contratación: 31/03/2021

Fecha de Elaboración del Listado de Control de Documentos:

| N° | Descripción | Responsable | Nro. Fojas | Marcar si tiene | Observaciones |
|-----|--|--|------------|-----------------|---------------|
| 1. | Resolución de Concesión de Subvención | Unidad Solicitante - Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación | 1-4 | X | |
| 2. | Requerimiento | Unidad Solicitante | 11 | X | |
| 3. | Términos de Referencia, firmados por el responsable de su elaboración (impreso y en medio digital). | Unidad Solicitante | 13-15 | X | |
| 3. | Ficha Perfil de Proyecto Registrado y Verificado, que esté en concordancia con el POA o Formulario SIM. | Unidad Solicitante | 16 | X | |
| 4. | a) Planos y diseños finales firmados (cuando corresponda). | | | | |
| 4. | b) Cronograma | | | | |
| 4. | c) Planilla de Presupuesto (cuando corresponda). | | | | |
| 5. | Formulario de Registro de Ejecución de Gastos - C-31 del SIGMA, en estado preventivo o documento emitido por la DGF. | Unidad Solicitante | 17 | X | |
| 6. | Certificación de Existencia de Documentación | Unidad Solicitante | 18 | X | |
| 6. | Certificación de Existencia de Documentación | Unidad Solicitante | 19 | X | |
| 7. | Nota de solicitud de Autorización de Inicio de Proceso. | Asesor Legal SAF | | X | |
| 8. | Informe Legal | Asesoría Legal/ RPA | 22-23 | X | |
| 9. | Resolución Administrativa de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación. | SAF | 24-59 | X | |
| 10. | Documento Base de Contratación | SAF | 60 | X | |
| 11. | Convocatoria | SAF | 61-62 | X | |
| 12. | Formulario 100 SICOES | SAF | 20 | X | |
| 13. | Solicitud de nombramiento de Representante | Unidad solicitante | 63-64 | X | |
| 14. | Formulario de Inspección Previa | SAF/Unidad Solicitante | 66 | X | |
| 15. | Acta Reunión Publica de Aclaración | Asesoría Legal | 67-68 | X | |
| 16. | Informe Legal de Aprobación al DBC | Asesoría Legal | 69 | X | |
| 17. | Resolución de Aprobación del DBC | SAF | 70 | X | |
| 18. | Formulario 120 SICOES | MAE | 71-73 | X | |
| 19. | Delegación de la MAE | RPA | 74 | X | |
| 20. | Memorándum de Designación de la Comisión de Calificación | Comisión de Calificación /RPA | 75 | X | |
| 21. | Declaración de Integridad de los Servidores Públicos | Encargado(a) de Compras - SAF | 76 | X | |
| 22. | Acta de Cierre de Presentación de Propuestas/Cotizaciones (cuando corresponda) | Comisión de | 77-80 | X | |





**LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE PROPUESTAS EN
CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE AUDITORIA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR
R/CE -09 VERSION 8**

| | | | | |
|----|--|-------------------------------|---------|---|
| 24 | Informe Legal de verificación de Documentos (cuando corresponda) | Asesoría Legal | 81-82 | X |
| 25 | Verificación de los Documentos Legales y Administrativos del sobre "A" | Comisión de Calificación | 83-85 | X |
| 26 | Informe Técnico Sobre "A" | Comisión de Calificación | 86-99 | X |
| 27 | Informe Técnico Sobre "A" | Comisión de Calificación | 100-102 | X |
| 27 | Verificación de Modelos de la Propuesta Económica (Sobre B) | Comisión de Calificación | 103 | X |
| 28 | Acta de Apertura de Sobre "B" | Comisión de Calificación | 104-106 | X |
| 29 | Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (cuando corresponda). | Asesoría Legal | 107 | X |
| 30 | Informe de Adjudicación | Asesoría Legal/RPA | 108 | X |
| 31 | Resolución Administrativa de Adjudicación | SAF | 109-110 | X |
| 32 | Form. 170 SICOES | RPA | 111 | X |
| 33 | Nota de Solicitud de Documentos. | Proponente adjudicado | 112-141 | X |
| 34 | Nota de Presentación de Documentos, adjuntando los documentos solicitados. | Proponente adjudicado | | |
| 35 | Nota de Solicitud de Ampliación de Plazo para la Presentación de Documentos. (Cuando corresponda). | Autoridad Delegada | | |
| 36 | Nota de Aceptación/Rechazo de la Solicitud de Ampliación de Plazo. | Asesor(a) Legal-SAF | 142 | X |
| 37 | Informe Legal de Revisión de Documentos. | Comisión de Calificación | 143 | X |
| 38 | Informe de la Comisión de Verificación de Documentos | Asesor(a) Legal-UAF | 144 | X |
| 39 | Constancia de comunicación via correo electrónico de la numeración del contrato | Asesor Legal | 145 | X |
| 40 | Formulario de Constancia de entrega de Contrato | Asesor(a) Legal-UAF | 146 | X |
| 41 | Formulario de Registro de Contrato /OC/ OS de la Contraloría General del Estado | Encargado(a) de Compras - SAF | 147 | X |
| 42 | Formulario 200 de registro de información de contratación en el SICOES (Adjuntar la confirmación de publicación) | | | |

Se adjunta la documentación detallada a continuación: (se detalla las propuestas que son remitidas junto a la carpeta del proceso a archivo)

| N° | NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------------------|--|
| 1 | H. BALDIVIESO & LUNA S.R.L. | PROPUESTA ORIGINAL SOBRE "A" fojas 1-538 |
| 2 | AUDITORES CONSULTORES ZABALA S.R.L. | PROPUESTA ORIGINAL SOBRE "B" Foja 1 |
| 3 | | PROPUESTA ORIGINAL SOBRE "A" fojas 1-401 |

LISTADO DE CONTROL DE DOCUMENTOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE PROPUESTAS EN
CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE AUDITORIA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR
R/CE -09 VERSION 8



[Signature]
Lic. Patricia P. Albis Ortiz
ANALISTA FINANCIERO
Sección Administrativa Financiera
SMC-GAMLP
PROCESADOR DE COMPRAS
SAF

[Signature]
Lic. Janet C. Mendoza Espada
RESP. PROCESO DE CONTRATACION
APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO
RPA

[Signature]
Ricardo Alberto Morillo Vargas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
UGDS - DLC - GAMLP
RECIBIDO POR ARCHIVO
UGDS - DLC

PACADO

Registro de Contrato: Otros

Código de Contrato: 062217/2021

Fecha de Registro del Contrato: 26/03/2021

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad/Empresa Pública: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

II. DATOS DE CONTRATO

Número de Contrato/Orden de Compra/ Orden de Servicio: GAMLP-267/2021

Fecha de Formalización: 23/03/2021

Contratante:

Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

NIT: 1029241022

Cédula de Identidad: 2456157

Nombre del Suscriptor: JANETT CRISTINA MENDOZA ESPADA

Cargo: JEFE SECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - SMC

Contratista/Proveedor/Consultor:

Empresa Privada: BEDOYA Y ASOCIADOS LTDA.

NIT: 1018341025

Camet de identidad: 2605904

Nombre del Representante Legal: EVA FIDELIA RODRIGUEZ PERALES

Objeto del Contrato: AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION DE LA AECID EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021

Plazo del Contrato: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

Monto Total: 13,500,00 (Bolivianos)

1.939,66 (Dólares)

Origen de los Recursos: 20210 - Recursos Especificos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino

III. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICADA POR LA ENTIDAD

Normativa Aplicada:

Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE- 09 octava versión aprobada por Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008

Justificación de la Contratación:

Dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de la Resolución de Concesión Ref. Expediente n° 2018/SPE/0000400039 de fecha 27 de agosto de 2018. Motivo por el cual se requiere la contratación de una Firma de Auditoría para la

REPORTE

Registro de Contrato: Otros

revisión de la ejecución financiera correspondiente a la Resolución

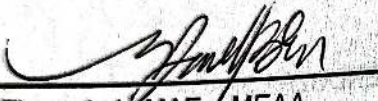
IV. ARCHIVO

Nombre del Encargado de archivo: **Ricardo Murillo Vargas**

Lugar de Archivo: **Archivo de la Unidad de Gestión Documental y Seguimiento - DLC - GAMLP**

V. OBSERVACIONES

Observaciones: **El plazo es de veinte (20) días calendario, computable a partir del día de la emisión de la Orden de Proceder**


Firma de la MAE o MEAA
Nombre y Sello

.....
Lic. Janet C. Mendoza Espado
JEFE SECCIÓN ADM. FINANCIER/
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTUR/
C.A.M.L.P.


JHONNY ENCINAS VILCA
Responsable de Registro
.....
Dr. Johnny Encinas Villca
ABOGADO INTERNO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Información del Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio



IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Denominación de la Entidad
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Fax 2203034 **Teléfono** 2203034

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

CUCE:21-1201-00-1109809-1-1

Objeto de la Contratación: AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION DE LA AECID EXPEDIENTE N° 2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ - GESTION 2021

Normativa Utilizada: Otra Normativa específica nacional

Modalidad de Contratación: Otras modalidades

Tipo de Contratación: Consultoria

Código Interno de la Entidad: CCN 46 2021

Nro. Convocatoria/Invitación: 1

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

| Bolivianos | | Tipo de Cambio | | | | | 1 |
|----------------|-----------------------|----------------|----------------|-------------|-------------|---|-------------------------------|
| Partida social | Nro. Certificado RUPE | Tipo documento | Nro. Documento | Fecha Firma | Monto total | Responsable de firmar | Fecha de recepción (Estimada) |
| CIADOS LTDA | 1176365 | Contrato | GAMLP-267/2021 | 23/03/2021 | 13500 | LIC. JANETT CRISTINA MENDOZA ESPADA ? RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-SMC-GAMLP | 12/04/2021 |

BIENES, OBRAS, SERVICIOS GENERALES O DE CONSULTORIA CONTRATADOS

| Partida Presup | Descripción | Nro. Contrato/ Orden de Compra/ Orden de Servicio | Unidad de medida | Precio unitario | La cantidad es: | Cantidad | Monto Total | Origen |
|----------------|---|---|------------------|-----------------|-----------------|----------|-------------|---------------|
| 5230 | AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCION DE LA AECID EXPEDIENTE N° 2018/ | GAMLP-267/2021 | SERVICIO | 13500 | Fija | 1 | 13500 | No correspond |

DOCUMENTOS PUBLICADOS

| Fecha de documento | Datos de la publicación del archivo | | Tamaño | Descargar |
|-----------------------------------|-------------------------------------|-------------|--------|-----------|
| Fecha de Compra/Orden de Servicio | Fecha | Responsable | | descargar |
| | 30/03/2021 | patralbis | | |

RESPONSABLE DE REGISTRO Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Cargo
 Analista Financiero - Smc Gamlp

Medio de Envío
 Internet

Nombre completo
 PAMELA ALBIS ORTIZ

Fecha de publicación

Imp...